



500-30-2023-00229  
Exp.: SAT-75.2-2023-44  
R.F.C.: OPD9704109Y3  
PGM6300002/23  
Folio: 4723308

**Asunto:** Solicitud de datos, documentos o informes a efecto de llevar a cabo su revisión.

Guadalajara, Jalisco, a 02 de febrero de 2023.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

Esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "I", con sede en Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción II, segundo y tercero y 48, párrafos primero fracciones I, II y III y último del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado C, y segundo, 5, párrafo tercero, 6, párrafo primero, apartado A, fracción XIII inciso a), 14, fracción I, en relación con el artículo 11, fracción XV, 14, fracción VI, 24, párrafo primero, fracción I inciso a), en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción XXIII, en la parte que señala "...y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras, para comprobar el cumplimiento de tales disposiciones por los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones..." y último, numeral 8 y artículo 24, último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; así como en el artículo 33, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; le solicita que ante esta autoridad con domicilio en Avenida de las Américas No. 825 y 833 Planta baja, Colonia Jesús García, C.P. 44656, en Guadalajara, Jalisco exhiba la documentación e información que a continuación se indica:

**a) Original de lo siguiente:**

1. Libros Contables impresos a los que está obligado, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
2. Balanzas de Comprobación Mensuales a Nivel de Cuentas y Subcuentas correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
3. Registro Auxiliar analítico en forma mensual de todas las cuentas y subcuentas de mayor, impresas o en archivo electrónico en caso de que su sistema de registro sea electrónico, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
4. Estados de Cuenta Bancarios respecto de las cuentas bancarias vigentes en el periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, en caso de que dichas cuentas se hayan aperturado en dicho periodo la información relativa a la apertura de dicha cuenta, y en caso de que alguna de sus cuentas haya sido cancelada dentro de dicho periodo, proporcione la información relativa a la cancelación de la misma.





**500-30-2023-00229**

Exp.: SAT-7S.2-2023-44

R.F.C.: OPD9704109Y3

PGM6300002/23

Folio: 4723308

**Asunto:** Hoja No. -2-

5. Registros Auxiliares de todas las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, registros auxiliares del Subsidio al Empleo generado y aplicado en el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, así como las pólizas de egresos, cheque y diario con su documentación comprobatoria anexa correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, que amparen estas retenciones, anexar así mismo original de las pólizas que generan el gasto que da origen a la retención.
6. Contratos y documentación relativa a la dispersión de nómina que se efectúe a través de cuentas bancarias, respecto de los trabajadores activos por los meses del periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, así como una relación de los trabajadores que incluya el nombre del trabajador, el periodo de pago y el monto dispersado por concepto de sueldos en el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 sujeto a revisión.

**b) Original para cotejo y proporcione fotocopia legible de:**

1. Decreto de constitución o reconocimiento y sus modificaciones al mismo.
2. Avisos de inscripción y/o de modificación de sus obligaciones fiscales presentados ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y/o el Servicio de Administración Tributaria, así como de los domicilios de bodegas u otros domicilios alternos donde realicen su actividad.
3. Documentación comprobatoria que ampare los bienes inmuebles de su propiedad, señalando: tipo de inmueble, medida y colindancias, ubicación, uso y datos registrales (número de ingreso, libro, número de folio real o mercantil, partida a fojas, sección, valor aproximado del bien y tomo).
4. Documentación que acredite la personalidad del Representante Legal de esa contribuyente, así como la identificación oficial del Representante Legal.
5. Declaraciones de pagos mensuales normales y/o complementarios donde conste el entero de todas las retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**c) Papeles de trabajo:**

1. Que sirvieron de base para la determinación del cálculo de todas las retenciones del Impuesto Sobre la Renta que en su carácter de retenedor llevo a cabo por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, indicando las bases para su cálculo por cada uno de los meses del periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
2. Que sirvieron de base para la integración mensual del Subsidio al Empleo en su caso, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, tanto del generado como del aplicado por cada uno de los meses del periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
3. Respecto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) nomina emitidos durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, proporcione papel de trabajo impreso





**500-30-2023-00229**  
Exp.: SAT-75.2-2023-44  
R.F.C.: OPD9704109Y3  
PGM6300002/23  
Folio: 4723308

**Asunto:** Hoja No. -3-

y en archivo electrónico (Excel) en donde se relacionen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por nómina; que sirvió de base para el cálculo de la nómina respecto de los conceptos que la integran, los impuestos retenidos y el importe neto pagado a los trabajadores por los meses del periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de los trabajadores activos en dichos meses, así mismo proporcione medio electrónico que la contenga.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta (o) como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta.

La revisión de lo anteriormente señalado abarcará el periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Esta información deberá presentarse en las oficinas de esta autoridad fiscal, en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento legal, asimismo se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 40 del referido Código.

Finalmente, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le informa del derecho que tiene para corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la presente revisión y que los beneficios de ejercer el derecho citado se encuentran señalados en la Carta de Derechos del Contribuyente Auditado, la cual se entrega junto con la presente orden de revisión, de acuerdo con lo previsto en la fracción XII del artículo 2 de la Ley mencionada.

**Atentamente.**

**Mtra. Irma Lidia Magdaleno Camarena.**  
Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"



4-840100

Firma Electrónica:

brM/h0B3bhssLvAYo6lHbGXjSWPtmYhBChQKdEdeEc1JB+q4u+1zTyFR3eYEOE6B8b3Vvq7bxRnVOF22AWIW  
Au9l94rVZp1Du76ffghRs4h+hv0sxfYcwcSGb5T8HM0JMA42CybbD4cRf2vSLfuQN8PxXXHFPEXhStg5o4j3tWMg  
D1P+BigFm4DnYBYvJ5kZYDejd+ilCOCyNw6EIZYJN/cn7wLjrMRaB8eli8P9zX9xobo2LDrjm/gFhMJxLUXofbnZcb  
aGWHd2hrXc3LnpWFPU9jMgzOiuvnTXonjeflR4ewmDAFTE/W5//pvAIEEiKuo+jJ+IM+E2ZMXzqA3A==





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1", con sede en Jalisco

**500-30-2023-00229**

Exp.: SAT-7S.2-2023-44

R.F.C.: OPD9704109Y3

PGM6300002/23

Folio: 4723308

**Asunto:** Hoja No. -4-

Cadena original:

OPD9704109Y3|ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA|500-30-2023-00229|02 de febrero de 2023|2/2/2023 4:17:40 PM|000010888880000003||

Sello digital:

gX7Vse/LzOQTDnFwP2I3cStewuHsdNMJ1JeeESgswD0YCGilUlsd9OgyR7KQuGMRzrv29VVPgGnXUeDoklcl9n  
O2gAbzDFIxcmF01LxpmpXztytbQpCnvVTkusyo0AVQ8Jfa/P3emRXuCWWE+xPg8WZWoJXgNtiWfM5j4CdbEU  
=

*El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto, séptimo y 17-D, tercero y décimo primer párrafos del Código Fiscal de la Federación Vigente.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I, y 38, tercer a quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.*

VIC/IIHPDG-005  
Myo/2022





## ACUSE DE RECIBO Notificación Electrónica

Con fundamento en los artículos 12, párrafos primero y segundo, 13, párrafo primero, 17-D, 17-I, 17-K, párrafo primero, fracción I y párrafo segundo, 38, párrafo primero, fracciones I y V, 63, 134, párrafo primero y de la fracción I sus párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos y 135 del Código Fiscal de la Federación, vigente; así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones I, IV, VII y XVIII, 8 párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo y Tercero Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012, 17 de diciembre de 2015 y 4 de diciembre de 2018 vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2, 5 y 11, párrafo primero, fracción XVII, 13, párrafo primero, fracción VI, 14, párrafo primero, fracción VI, y 15, párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo y Tercero Transitorios todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, que inició su vigencia en un plazo de noventa días naturales siguientes a su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión, esto es, el 22 de noviembre de 2015, y modificado mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial de difusión el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, se hace constar que siendo las 14 horas con 30 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 8 de febrero de 2023, el contribuyente ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA SIN TIPO DE SOCIEDAD con registro federal de contribuyentes OPD9704109Y3 se ha autenticado con los datos de creación de su e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) para abrir el documento digital a notificar que contiene el acto administrativo signado con e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) del funcionario competente para emitirlo, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión, documento que fue enviado a su buzón tributario y cuyos datos se indican:

### Autoridad emisora

Autoridad: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Unidad administrativa: ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO 1, CON SEDE EN JALISCO

### Acto administrativo

Acto administrativo: SOLICITUD DE DATOS, DOCUMENTOS O INFORMES A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU REVISION  
Folio del acto administrativo: F23502AX0008928  
Número de referencia: 500--30-2023-00229  
Fecha de firma del documento: 2 de febrero de 2023

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 134 fracción I y sus párrafos tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente, se genera el presente acuse de recibo haciendo constar que se tiene por realizada la notificación del acto administrativo descrito, siendo las 14 horas con 30 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 8 de febrero de 2023, misma que surte efectos el día hábil siguiente, esto es, el día 9 de febrero de 2023, lo anterior con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Para los efectos legales de la presente notificación, se considerará el huso horario correspondiente a su domicilio fiscal de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.9.4. y 2.9.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

La integridad y autoría del presente documento, podrá verificarse a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

### Nombre, denominación o razón social del contribuyente

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA SIN TIPO DE SOCIEDAD

### e.firma del contribuyente

dcekrhblC1wSpq2k7jQFbVW7eIT3NJJT2anCRNxqrq1Ki5vkCr6t3gvTZemt3IBi7FJeJf9b/y18QEzJR  
UlxguD60HXef4bc+2Swt0TJ+ayPrxvz17ywT0mzFZT0byCvhIRhnI4WOTJIMzr/6cydHtYTJCTeH0sG  
ozMUhfOVftldLCJsy20AOfP5NFpG8yg/tJtLSFOIZu0pEkQSoiGdG3fn2lvDD6mJg8wHSTS+LTns1TY  
MuWEcsOhMcv74KR2qrE2/zwtXV6rri+eM8viDwRmky3qJf8Rqsyys753oklcSx8URbEzDYryqZXRcr  
ezfg/D8tKhE4FQCIvPIOnItQ==

### Sello digital que autentica el documento

rKfsCQGfKbZUeR2ayUTV/y4waM5Jj/7foyok7wrJiBPZLRPG75h+2DB+RNnuN4zDzTclZ0m8em93  
LT8ZACvSZr6rnRKMd1HO2hzwGafFQHABh38eOxvtq020wQhRfxhsGu6q2YprnT4KNlyzDFCNxiN  
RLjLMuukqZiz781E14g=

### Cadena original

||F23502AX0008928|SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA|ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO 1, CON SEDE EN JALISCO|SOLICITUD DE DATOS, DOCUMENTOS O INFORMES A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU REVISION|ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA SIN TIPO DE SOCIEDAD|OPD9704109Y3|02/02/2023 16:17|08/02/2023 14:30|09/02/2023 09:30|Contribuyente||

